

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 18 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00371-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede (archivo 027 del expediente digital), de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del C. G. del P., se

RESUELVE

- 1. Aceptar el desistimiento** que el procurador judicial de la parte actora hace respecto de la presente solicitud, entendiéndose que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones.
- 2. Levantar las medidas cautelares** decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo solicite. Oficiése de conformidad.
- 3. Ordenar** a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente acción, allegados con la demanda, dejando constancia de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del C. G. del P. Secretaría proceda de conformidad.
- 4.** Frente al recurso de reposición presentado por el extremo pasivo y los demás documentos aportados, las partes deberán estarse a lo aquí dispuesto.
- 5. Condenar** en costas de la presente acción a la parte ejecutante. Inclúyase la suma de \$660.000,00, por concepto de agencias. Líquidense. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del art. 316 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f889b914f766ce3f16a67df289ec7cabd5fbc10990d19e0cfb84d822e455862**

Documento generado en 18/11/2021 03:47:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>